

## Juegos y apuestas

### Ante la celebración de los Juegos Olímpicos, CEC-España informa de los derechos del consumidor cuando participa en juegos y apuestas



#### Derechos del participante:

- Obtener información clara y veraz de las reglas del juego.
- Cobrar los premios en el tiempo y forma establecidos.
- Jugar durante el tiempo de uso del precio de la partida.
- Jugar libremente.
- Conocer en cualquier momento el importe jugado o apostado.
- Conocer en cualquier momento el saldo de la cuenta.
- Identificarse de modo seguro y proteger los datos personales.
- Conocer la identidad del operador de juego.
- Recibir información sobre la práctica responsable del juego.

#### Obligaciones del participante:

- Identificarse ante los operadores de juego.
- Cumplir las normas y reglas de los participantes.
- No alterar el normal desarrollo de los juegos.

>>> [Más información.](#)

¿Cómo saber si un sitio web es legal? 

¿Qué riesgos se corren en el juego ilegal? 

¿Cómo evitar seguir jugando? 

¿Cómo puedo reclamar? 

### Acuerdo para coordinar los registros de autoprobibidos del juego presencial y online

El Consejo de Políticas del Juego, órgano de participación y coordinación entre el Estado y las comunidades autónomas (CCAA), ha dado luz verde a la propuesta de la Comisión Sectorial para coordinar los registros de personas autoprobibidas de las actividades del juego y apuestas. >>> [Más info.](#)

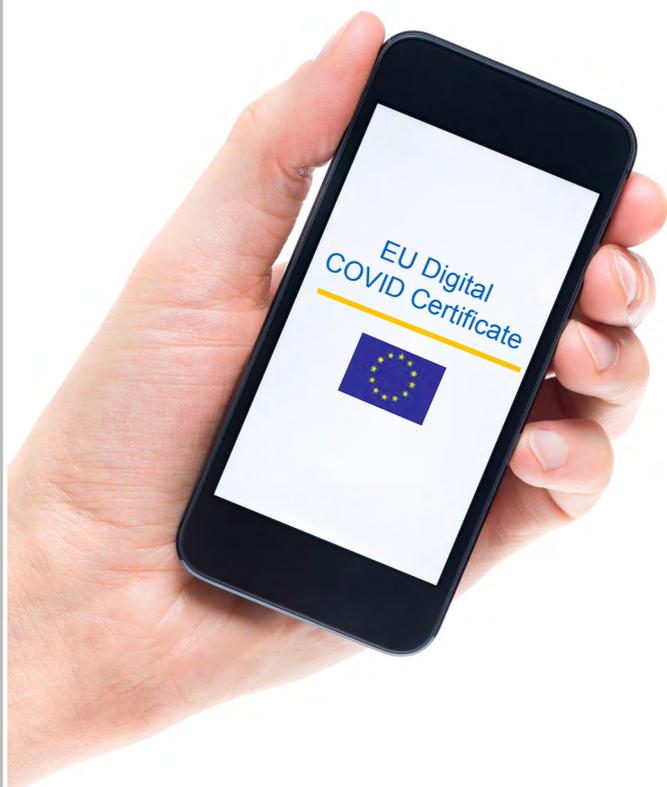
#### ¿Qué es una persona autoprobibida?

Son las personas que quieren protegerse a sí mismas de los efectos negativos del juego. Cuando alguien tiene algún problema derivado del juego, una de las medidas de protección que existen en España es que pueda inscribirse en un registro de autoprobibidos, que bloquea su acceso a esta actividad. Al darse de alta, la Administración y las empresas prohíben la entrada a portales online donde se puede apostar o participar en juegos de azar.

<https://cec.consumo.gob.es>

Twitter: @eccspain | Youtube

El contenido recoge únicamente las opiniones del autor que es el único responsable del mismo. No refleja los puntos de vista de la Comisión Europea y/o la Agencia Ejecutiva de Consumidores, Salud, Agricultura y Alimentación (CHAFAEA), y/o su sucesor el Consejo Europeo de Innovación y la Agencia Ejecutiva de PYMES (EISMEA) o cualquier otra institución de la Unión Europea. La Comisión Europea y la Agencia no aceptan ninguna responsabilidad por el uso que pueda hacerse de la información que contiene. [Política de protección de datos personales.](#)



## Nueva sección en la web de CEC-España: Certificado COVID digital de la UE

La nueva sección de la web incluye información sobre el certificado COVID Digital de la Unión Europea con el que se facilita, desde el uno de julio, la circulación segura y libre durante la pandemia de COVID-19, y que está disponible en formato digital y en papel.

- Demostrará que el titular:
  - ▷ se ha vacunado contra la COVID-19.
  - ▷ o ha dado negativo en una prueba diagnóstica.
  - ▷ o se ha recuperado de la COVID-19.
- Con validez en los 27 países de la UE, así como en Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza. La Comisión Europea también está trabajando para velar por que los certificados sean compatibles con los sistemas de otros países terceros.
- Expedido por las autoridades nacionales de forma gratuita.
  - ▷ En formato digital o en papel.
  - ▷ Puede almacenarse en un móvil.
  - ▷ Con código QR y un sello digital.
  - ▷ Gratuito.
  - ▷ En la lengua nacional de cada Estado y en inglés.
  - ▷ Seguro y protegido.
  - ▷ Válido en todos los países de la UE.

>>> [Ir a sección](#).

## Los Centros Europeos del Consumidor de la red ECC-Net nunca piden a los consumidores claves personales

**Consumidores de Bélgica reciben llamadas telefónicas fraudulentas (vishing) solicitándoles el número de tarjeta bancaria y la clave de seguridad para poder cobrar el dinero de su reclamación**

El Centro Europeo del Consumidor en España ([CEC-España](#)) advierte a todos los usuarios y usuarias de la red de Centros Europeos del Consumidor ([ECC-Net](#)) que, en ningún caso, se solicita a las personas consumidoras que faciliten claves personales o códigos PIN para gestionar sus reclamaciones o conseguir, cuando proceda, los correspondientes reembolsos reclamados. Esta advertencia se produce como consecuencia de la alerta que el Centro de Bélgica (CEC-Bélgica) ha comunicado recientemente a la red ECC-Net ya que algunos de sus consumidores están recibiendo llamadas telefónicas de delincuentes en las que -haciéndose pasar de forma fraudulenta por trabajadores del Centro- se les solicita el número de la tarjeta bancaria y el código de seguridad como requisito para pagarles los reembolsos y/o indemnizaciones relacionadas con sus reclamaciones. Por este motivo, CEC-España advierte a los consumidores que desconfíen de cualquier llamada telefónica o SMS que, en nombre del Centro, solicite datos personales del consumidor y, en especial, si se requieren claves personales. CEC-España NUNCA pedirá un código de seguridad (ya sea el de su cuenta bancaria o cualquier otro) para tramitar las reclamaciones. >>> [Más información](#).





## CEC-España asiste al acto de presentación de la Memoria de reclamaciones 2020 de Banco de España

Durante la presentación, Banco de España informó que a lo largo de 2020 tramitó 21.320 reclamaciones y 46.884 consultas de los ciudadanos. Lo que supone que las reclamaciones tramitadas aumentaron un 45,6% y las consultas resueltas un 53,9% con respecto a 2019. La [Memoria de Reclamaciones de 2020](#) destaca el servicio prestado a la ciudadanía durante la pandemia, atendándose 8.092 consultas relacionadas con las medidas gubernamentales adoptadas durante el estado de alarma. Han experimentado un especial crecimiento las reclamaciones relacionadas con tarjetas de crédito (114,7% de variación), productos vinculados a préstamos hipotecarios (89,1%), cuentas corrientes (48,4%) y gastos de formalización en préstamos hipotecarios (31,9%). Merece la pena destacar el aumento de las operaciones señaladas como fraudulentas por los usuarios, especialmente en operativa con tarjeta y transferencias online. >>> [Vídeo](#)

## Con la vuelta de los viajes seguros por Europa, CEC-España recuerda los derechos de los pasajeros del transporte aéreo

El Centro Europeo del Consumidor en España (CEC-España) recuerda que, según el [Reglamento Europeo \(CE\) 261/2004](#), los pasajeros afectados por retrasos o cancelaciones en el sector de transporte aéreo pueden tener derecho a asistencia, al reembolso o transporte alternativo hasta su destino final, y compensación. En caso de cancelación o retraso del vuelo de dos o más horas, la compañía aérea debe entregarles un impreso informativo con sus derechos en materia de atención, asistencia y compensación. Las personas consumidoras que hayan tenido algún tipo de irregularidad con su equipaje facturado (pérdida, daño o retraso en su recepción) también tienen derecho a ser compensado por los daños ocasionados según el [Convenio de Montreal](#). En estos casos, el pasajero deberá presentar una reclamación por escrito ante la aerolínea antes de abandonar el aeropuerto en los mostradores de la compañía o, en su caso, de su representante. Junto con la reclamación, deberá acompañarse el Parte de Irregularidad de Equipaje (PIR); documento que debe ser emitido por la compañía aérea. >>> [Más información](#).





## CEC-España anima a los consumidores a consultar Re-open EU

**La plataforma web de la Comisión Europea con información actualizada para viajar de forma segura**

El objetivo de la plataforma, disponible también para dispositivos móviles, es ayudar a las personas a planificar con confianza y de forma segura sus viajes y vacaciones facilitando información en tiempo real sobre las fronteras, los medios de transporte disponibles, las restricciones de viaje y las medidas de salud pública y de seguridad, como el distanciamiento físico o la utilización de mascarillas, así como cualquier otra información práctica para los viajeros. >>> [Más información](#).

**Disponible en las 24 lenguas oficiales de la Unión Europea, con información esencial para reanudar de forma segura la libre circulación y el turismo en la UE.**

### Travelsafe

España pone a disposición de los consumidores que quieren viajar a nuestro país la [web TRAVEL SAFE](#); un portal con información actualizada sobre los requisitos para venir a España dependiendo del país de origen, una amplia gama de preguntas frecuentes y todo lo que necesita saber un turista antes, durante y después de su viaje.

## CEC-España recuerda los derechos de los consumidores cuando alquilan un vehículo

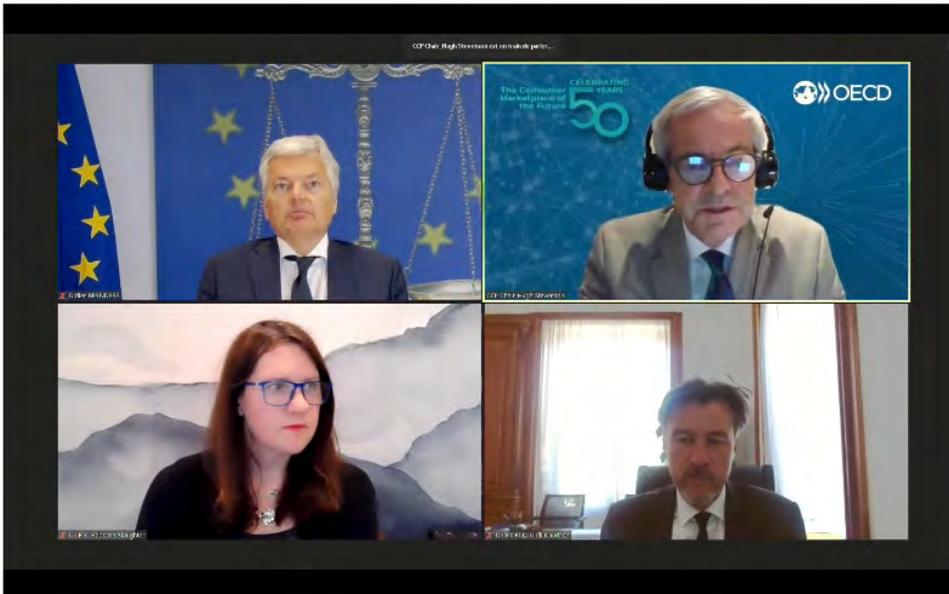
Con la llegada del verano y las nuevas medidas que permiten ir reanudando de forma segura y gradual los viajes por Europa, muchas personas consumidoras optarán por alquilar un vehículo durante sus vacaciones. Por este motivo, el Centro Europeo del Consumidor en España (CEC-España) recuerda los derechos de los consumidores y las recomendaciones con el fin de evitar posibles engaños, abusos o sorpresas desagradables con la empresa de alquiler de coches.

Entre estos derechos destacan:

- ▷ Derecho a recibir información clara.
- ▷ Derecho a un contrato justo.
- ▷ Derecho a la resolución alternativa de litigios.
- ▷ Derecho a no ser discriminado.
- ▷ Sin derecho de desistimiento.

[Más información](#) a tener en cuenta antes de alquilar, al recoger el vehículo, durante el alquiler y al devolver el coche.





## CEC-España asiste la Conferencia sobre el Futuro de los Marketplaces de la OECD

La transformación digital y ecológica debe dar paso a mercados justos y seguros

CEC-España asistió a la Conferencia sobre el Futuro de los Marketplaces que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD de sus siglas en inglés) organizó del 15 al 17 de junio para conmemorar su cincuenta aniversario. Durante las tres jornadas que duró la conferencia, se debatieron algunas de las principales tendencias y modelos comerciales emergentes como la inteligencia artificial (IA), el internet de las cosas (IoT), o la realidad virtual y aumentada, y cómo estas tecnologías pueden contribuir a ofrecer una mayor personalización de los productos y servicios, pero también pueden llegar a manipular el comportamiento de las personas consumidoras o afectar a la seguridad de los productos. La OECD aprovechó también estas jornadas para presentar sus [recomendaciones sobre la seguridad de los productos de consumo](#) donde se destaca el importante papel que desempeñan los acuerdos marcos mundiales sobre la seguridad de productos a la hora de minimizar la fragmentación social y económica que puede ocasionar la falta de seguridad de los bienes. >>> [Más información](#).



## Las personas consumidoras se enfrentan a más riesgos que nunca debido a los productos falsificados

El 12 % de los españoles ha sido engañado en sus compras con productos falsificados

Según el estudio [Los ciudadanos europeos y la propiedad intelectual \(PI\)](#) realizado por la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (UE), a los consumidores les sigue resultando difícil distinguir entre productos auténticos y falsificados. Casi uno de cada diez europeos (9%) afirmó haber sido engañado al comprar productos que resultaron ser falsificaciones, con diferencias significativas entre los Estados miembros de la UE. Los países con un mayor porcentaje de consumidores engañados son Bulgaria (19%), Rumanía (16%) y Hungría (15%). Por el contrario, Suecia (2%) y Dinamarca (3%) registran las cifras más bajas de la UE. España está por encima de la media europea con un porcentaje de un 12% de los encuestados que afirman haber sido engañados con productos falsos. >>> [Más información](#).

>>> [Infografía](#).

>>> [Folleto falsificaciones](#).



## CEC-España recordó que los ciudadanos europeos que residen en Reino Unido debían solicitar el estatus de asentado para garantizar sus derechos como europeos

**El plazo para solicitarlo finalizó el 30 de junio de 2021**

El Centro Europeo del Consumidor en España (CEC-España) recordó que, según el Acuerdo de Retirada de Reino Unido de la Unión Europea (UE), la Comisión Europea se comprometió a seguir protegiendo los derechos de los ciudadanos de la UE mientras residen en el Reino Unido. Para ello, era necesario que los millones de ciudadanos europeos que viven allí solicitaran el estatus de asentado. El plazo para hacerlo finalizó el 30 de junio.

>>> [Más información.](#)

## El Centro Europeo del Consumidor de Luxemburgo celebra su 30 aniversario

El Centro luxemburgués, que fue uno de los tres primeros de la red ECC-Net que se fundaron en 1991, conmemora este año su 30 aniversario. Para ello, organizó un acto el pasado 3 de junio en la Abadía de Neumünster en el que participaron el Comisario Didier Reynders, la Ministra para la protección del consumidor, Paulette Lenert, así como un alumno del Lycée Aline Mayrisch que intervino como representante de las generaciones más jóvenes. En esta ocasión, y debido a las medidas sanitarias, el número de asistentes fue limitado pero pudo seguirse en directo a través de su cuenta de [Facebook](#).



## La Comisión Europea revisa las normas sobre la seguridad de los productos y el crédito al consumo

**El objetivo es mejorar los derechos de los consumidores en un mundo reconfigurado por la digitalización y la pandemia de COVID-19**

La Comisión refuerza la red de seguridad para los consumidores de la UE, por ejemplo, velando por que los productos peligrosos se retiren del mercado o por que las ofertas de crédito se presenten a los consumidores de forma clara y fácil de leer en dispositivos digitales. La propuesta actualiza tanto la [Directiva relativa a la seguridad general de los productos](#) vigente como las [normas de la UE en materia de crédito al consumo para proteger a los consumidores](#).

La revisión de la [Directiva relativa al crédito al consumo](#) dispone que la información acerca de los créditos se presente de forma clara y adaptada a los dispositivos digitales, de modo que los consumidores entiendan lo que firman. Además, la Directiva mejorará las normas relativas a la evaluación de la solvencia, esto es, si un consumidor será capaz o no de reembolsar el crédito, a fin de prevenir el problema del sobreendeudamiento. La normativa exigirá a los Estados miembros que fomenten la educación financiera y que velen por que los consumidores tengan asesoramiento en materia de endeudamiento.

>>> [Más información.](#)



### Siguientes etapas

El Consejo y el Parlamento van a debatir ahora las propuestas de la Comisión.

>>> [Factsheet](#). Seguridad general de los productos

>>> [Factsheet](#). Crédito al consumo

## Así refuerza la Unión Europea la protección del consumidor

**Mejor protección para afrontar una economía más global y digital**

**Consumo más sostenible**

**Nueva agenda del consumidor**

1.

2.

3.



## Así refuerza la Unión Europea la protección del consumidor

### Normativa

### 1. Mejor protección para afrontar los retos de una economía cada vez más global y digital



- ▷ Más información e información más clara sobre la sostenibilidad de los productos.
- ▷ Derecho a reparar los productos.
- ▷ Mejor seguridad de los productos, especialmente los vendidos online.
- ▷ Información comercial en materia ecológica respaldada con evidencia científica. Objetivo: evitar el “blanqueo ecológico” (Green-washing).
- ▷ Mayor protección frente a las plataformas online ([Marketplaces](#)).

Después de 2022, revisión de la [Directiva 1999/44](#) sobre la compra-venta de bienes y garantías.

[Paquete Digital Europeo](#) que incluye dos propuestas legislativas: [Ley de servicios digitales](#) (Digital Services Act) y [Ley de Mercados Digitales](#) (Digital Markets Act) y que modificaría la actual [Directiva sobre comercio electrónico](#).

### 2. Consumo más sostenible



- ▷ **Objetivo:** [Conseguir la neutralidad climática en 2050](#). La lucha contra el cambio climático y la transición hacia una sociedad climáticamente neutra requerirán importantes inversiones, investigación e innovación, nuevas formas de consumir y producir, y cambios en nuestra forma de trabajar, utilizar el transporte y convivir.

[Pacto verde europeo](#).

### 3. Nueva agenda del consumidor



Se trata del plan estratégico para la política europea de consumidores de 2020 a 2025 cuya finalidad es abordar las necesidades inmediatas de los consumidores ante la actual pandemia de COVID-19 y aumentar su resiliencia basándose en 5 ámbitos de actuación:

- ✓ **Transición ecológica.**
  - Más información sobre las características de sostenibilidad medioambiental de los productos (por ejemplo la durabilidad y reparabilidad).
  - Protección frente al blanqueo ecológico y la obsolescencia temprana.
  - Compromiso de las empresas sobre consumo sostenible más allá de las obligaciones legales.
  - Reparación de productos y fomento de productos más sostenibles y circulares.

#### España promueve hábitos de consumo más sostenibles

#### Nuevo etiquetado medioambiental



El Ministerio de Consumo se ha comprometido a mejorar la información que se ofrece a los consumidores sobre el impacto medioambiental del producto. Esta información aparecerá en un nuevo etiquetado medioambiental que incluirá la trazabilidad ecológica de cada producto, así como información sobre la huella ecológica que deja en el planeta. >>> [Más información](#).

Después de 2022, revisión de la [Directiva 1999/44](#) sobre la compra-venta de bienes y garantías.

A partir de enero de 2022: [Directiva \(UE\) 2019/771](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, relativa a determinados aspectos de los contratos de compra-venta de bienes.

[Directiva \(UE\) 2019/770](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, relativa a determinados aspectos de los contratos de suministro de contenidos y servicios digitales.

## Así refuerza la Unión Europea la protección del consumidor



### ✓ Transición digital.

- Mayor protección frente a la digitalización de los servicios financieros al por menor.
- Mayor seguridad en los productos.
- Protección frente la inteligencia artificial.
- Lucha contra las prácticas comerciales online que no respetan los derechos de los consumidores.
- Misma protección en las compras online y en las tradicionales.
- Nuevas normas sobre derechos de autor con las que se podrá acceder a más contenidos digitales y una mayor protección al compartirlos.



### **España revisa su legislación de consumo para adaptarla a las nuevas formas de consumo online**

El Consejo de Ministros de España ha dado luz verde al trámite del anteproyecto de Ley del Ministerio de Consumo que actualizará la normativa de defensa de los consumidores para adaptarla a las nuevas formas de comercio electrónico y regular comportamientos empresariales perjudiciales para los derechos de las personas consumidoras. Se inician así los trámites para transponer al ordenamiento español la Directiva (UE) 2019/2161 de aplicación a partir del 28 de mayo de 2022. >>> [Más info.](#)



### **España adopta la Carta de Derechos Digitales como marco para garantizar los derechos de los consumidores en la nueva realidad digital**

Esta Carta, sin carácter normativo, recoge un conjunto de principios y derechos para guiar futuros proyectos normativos y el desarrollo de las políticas públicas de forma que se garantice la protección de los derechos individuales y colectivos en los nuevos escenarios digitales. De este modo, se persigue actualizar derechos ya existentes y reconocidos en textos como la Declaración de Derechos Humanos o la Constitución española, adaptarlos a las nuevas circunstancias de la realidad digital y salvaguardar los derechos fundamentales en el escenario digital:

- ▷ Derecho a la libertad.
- ▷ Derecho de igualdad.
- ▷ Protección de los menores.
- ▷ Derecho a la neutralidad de la red.
- ▷ Derecho a la protección de datos.
- ▷ Derecho a la dignidad y no discriminación. >>> [Más información.](#)

### Normativa

Revisión de la [Directiva sobre crédito al consumo](#) y de la [Directiva sobre comercialización a distancia de servicios financieros](#).

Revisión de la [Directiva sobre la seguridad general de los productos](#).

Revisión de la [Directiva sobre las prácticas comerciales desleales](#) y de la [Directiva sobre los derechos de los consumidores](#).

[Paquete de Servicios Digitales: Ley de servicios digitales + Ley de mercados digitales.](#)

[Directiva sobre derechos de autor y Directiva sobre programas de radio y televisión.](#)

## Así refuerza la Unión Europea la protección del consumidor

Normativa



### ✓ **Respeto efectivo de los derechos de los consumidores.** **New Deal for Consumers**

- Mayor cooperación (Consumer Protection Cooperation).
- Más recursos para las autoridades competentes.

Evaluación del [Reglamento Consumer Protection Cooperation \(CPC\)](#)

### ✓ **Necesidades específicas de determinados grupos de consumidores.**

- Mejor asesoramiento en materia de deuda financiera.
- Más seguridad en productos de puericultura.
- Más información a los consumidores en zonas remotas.

Revisión de la [Directiva relativa a la seguridad general de los productos](#) y nuevos requisitos de seguridad sobre los productos de puericultura.



### **España destina 2,9 millones a proyectos con especial atención a la protección de personas vulnerables y el consumo sostenible**

El Ministerio de Consumo ha propuesto conceder un total de 2.980.862,47 euros a su convocatoria anual de subvenciones a asociaciones de consumidores. A esta convocatoria del año 2021 han concurrido un total de ocho organismos con 17 proyectos específicos. >>> [Más información](#).

### ✓ **Cooperación internacional.**

- Cooperación con China para mejorar la seguridad de los productos vendidos online.
- Apoyo normativo a países socios de la UE.



**Las personas consumidoras tienen derecho a conocer el coste preciso y detallado de sus compras.**

## **Europa quiere que las compañías de tarjetas de crédito informen claramente a los consumidores cuando hagan una compra que incluya una suscripción mensual**

La Comisión Europea y la red de autoridades nacionales del consumidor (CPC) han solicitado a tres importantes empresas de tarjetas de crédito (Visa, Mastercard y American Express) que introduzcan cambios en la forma en que se presenta la información a los consumidores cuando van a realizar un pago que implique el cobro de una suscripción. Y es que, según recientes estudios, hasta 1 de cada 12 consumidores de la UE que solicitan productos o servicios online, terminaron contratando una suscripción sin saberlo. Este tipo de prácticas se encuentran frecuentemente en la venta online de teléfonos móviles o productos de belleza, donde se oculta al consumidor los costes reales de los pagos periódicos de la suscripción.

La Comisión Europea reconoce que, si bien las compañías de tarjetas de crédito no son las responsables de estas acciones, tienen el deber de informar adecuadamente a sus clientes. Sin embargo, en la ventana de pago, donde los consumidores ingresan la información de su tarjeta de crédito, generalmente, solo hay información sobre un único importe sin que aparezcan los detalles y condiciones de la suscripción.

### **Normativa europea**

Según las normas de la UE, ([Directiva sobre servicios de pago](#) y [Directiva sobre prácticas comerciales desleales](#)) los consumidores deben conocer el coste preciso y detallado de sus compras, y no deben ser engañados. Ahora, las tres compañías de tarjetas de crédito deben informar a la Comisión y a las autoridades de la CPC (Consumer Protection Cooperation) sobre los cambios que pretenden realizar en sus procesos de pago actuales.



## Régimen sancionador

España desarrollará por primera vez su régimen sancionador para disuadir el fraude a los consumidores. La intención es que las multas derivadas de los fraudes sean efectivas, proporcionadas y disuasorias, como exige la UE.

## España da luz verde, en Consejo de Ministros, a la tramitación del anteproyecto de Ley del Ministerio de Consumo

Se actualizará la normativa de defensa de los consumidores en España con la que se desarrollará, por primera vez, su régimen sancionador para disuadir el fraude a los consumidores.

Se trata de una reforma de la [Ley General de Defensa de los Derechos de los Consumidores y Usuarios](#) que persigue adaptar la normativa a las nuevas formas de comercio electrónico, y regular comportamientos empresariales perjudiciales.

Con esta reforma, el Gobierno de España otorga al Ministerio de Consumo la competencia sancionadora en casos de fraudes masivos que afecten a varios países, o cuando el infractor no esté localizado en España y también en infracciones que puedan afectar a la unidad del mercado y a la competencia.

- ▷ Se perseguirá como práctica desleal la reventa de entradas a espectáculos mediante bots cuando impidan a los consumidores acceder al mercado con normalidad.
- ▷ Se prohibirá la publicidad encubierta en redes sociales y en reseñas y comentarios falsos sobre productos en Internet.  
>>> [Más información](#).

Ayuda y asesoramiento  
para los consumidores  
Europeos



Centro Europeo del Consumidor España

## Caso de éxito

© Beatriz García Redecilla



“Compré una cinta de andar en plena pandemia, tardó mucho en llegar, y cuando llegó hacía un ruido tremendo. Me puse en contacto con la empresa que me la vendió y la llamada por respuesta. Fue ponerme en contacto con CEC-España y dejaron de ser mudos y sordos, en poco tiempo se resolvió mi problema, se llevaron la cinta y me devolvieron mi dinero. Estoy muy agradecida por vuestra gestión, que sin ella no se hubiese resuelto mi problema”.

**Beatriz García Redecilla.**

Síguenos en Twitter  
[@eccspain](#)



Centro Europeo del Consumidor en España @eccspain - 15 jul.  
Euro Digital. La Comisión Europea acoge con satisfacción el lanzamiento del proyecto del euro digital del Banco Central Europeo. Más información sobre el euro digital aquí:

<https://cec.consumo.gob.es/CEC/web/notici...>



Tuit destacado